



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6304

(31 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE TODAS LAS ACTUACIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA UNIVERSIDAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No.6182 del 10 de agosto de 2026, se suspendieron los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira del 10 de agosto y hasta que se disponga su reanudación mediante Resolución de Rectoría, así como los términos correspondientes a las invitaciones privadas, invitaciones públicas y convocatorias públicas cuyos cronogramas se encontraban vigentes al 10 de agosto de 2026, inclusive.

Que mediante Resolución de Rectoría No.6262 del 24 de agosto de 2026, se levantaron únicamente la suspensión de términos de los procesos correspondientes a las invitaciones privadas, invitaciones y convocatorias públicas, a partir del 25 de agosto de 2026.

Que evaluadas las condiciones de seguridad y retorno progresivo al campus, así como las actividades de todos los colaboradores administrativos de la Institución, la Rectoría ha considerado el levantamiento de la suspensión de los términos en todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad, a partir del 02 de septiembre de 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión de términos de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad, que habían sido suspendidos por la Resolución de Rectoría No.6182 de 2026, a partir del día 02 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila